



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/MI.

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CAPACITACION DE DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE
LICEO BICENTENARIO, RBD 31294-0.
SUBVENCIÓN
(PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR)**

En Talagante, a 15 de diciembre del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y por la otra doña JOANNA ALEJANDRA ARIZABALO SILVA, cédula de identidad N°10.986.819-1, Educadora Diferencial Reg. Mineduc 9625, Relatora curso DUA, con domicilio en gran Avenida N°13.248 Depto. 511-A, comuna de El Bosque, Teléfono 98956924, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente instrumento doña Joanna Arizabalo Silva, se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en el Liceo Bicentenario, lo siguiente: Capacitación de Diseño Universal para el Aprendizaje a realizarse los días 18, 19, y 21 de diciembre de 2017 con una duración total del curso de 16 horas cronológicas para los docentes del establecimiento educacional. El detalle del servicio es el indicado en presupuesto adjunto.

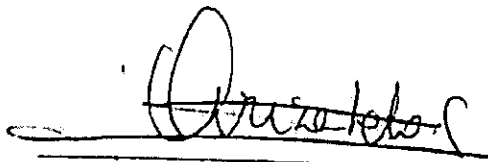
SEGUNDO : La fecha de la capacitación de los docentes a ejecutar serán los días 18, 19 y 21 de diciembre del 2017. En las dependencias del establecimiento educacional.

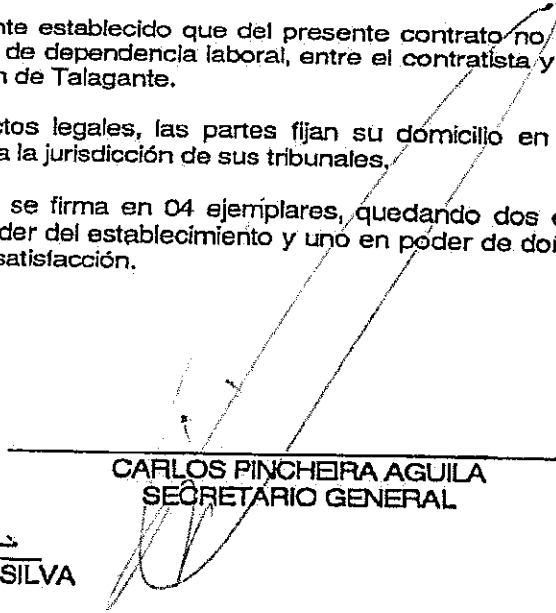
TERCERO : El monto total a pagar por la capacitación, es la suma de setecientos once mil ciento once pesos (\$711.111), impuesto incluido, pagaderos previa presentación de boleta de honorarios correspondiente, al término del servicio. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar asistencia e Informe con la recepción conforme del Director del establecimiento.

CUARTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

QUINTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de doña Joanna Arizabalo Silva, a su entera satisfacción.


JOANNA ALEJANDRA ARIZABALO SILVA
R.U.T. N°10.986.819-1
RELATORA


CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL